



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 16 Junta Electoral FAMAFA / Reconocimiento Agrupación "Agrupación Reformista Franja Morada - Juventud radical" (estudiantes) / EX-2021-00505500-UNC-ME#FAMAFA

ACTA N° 16

JUNTA ELECTORAL FAMAFA 2021

RECONOCIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN

"AGRUPACIÓN REFORMISTA FRANJA MORADA - JUVENTUD RADICAL"

(CLAUSTRO ESTUDIANTES)

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 21:30 hs del día nueve (9) de septiembre de 2021 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2021-239-E-UNC-DEC#FAMAFA. Encontrándose ausente el Dr. Gustavo MONTI en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de dicha Facultad. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2021; se procede a considerar el siguiente temario:-

VISTO

El expediente EX-2021-00505500-UNC-ME#FAMAFA en el cual se registra la presentación del Sr. Pablo Ruben CORREA (DNI 32.805.433) apoderado de la agrupación denominada "AGRUPACIÓN REFORMISTA FRANJA MORADA - JUVENTUD RADICAL", quien manifiestan su intención de participar como agrupación o grupo de electores en la elección de consejeros/as estudiantiles para el Consejo Directivo de la Facultad a realizarse entre el 18 y el 22 de octubre, requiriendo en la misma las siguientes reservas:-

1. Nombres: Franja Morada - Juventud Radical; Union Civica Radical, Franja, JR, Alianza, FM, Fra,n.j.a., Nuevo Espacio, La Cantera, La Cantera Popular, La 1918, Reforma 18, La Reforma, UDESOS, Marea Radical, Reformistas, REFORMARTE, MORENA, Unión Nacional Reformista, Red Federal, RED.-

2. Número: "15".-

3. Colores: Rrojo y blanco, morado, lila, violeta, bordo, borravino y magenta y todo aquel que guarde similitud. En particular expresa voluntad de utilizar el color morado (C:70; M:100; Y:29; K:27).-

Que la agrupación fue reconocida por esta Junta Electoral en la elección inmediata anterior mediante Acta N.º 2 del 10 de abril de 2019.-

Que se designa como apoderado a:

a) Pablo Ruben CORREA (DNI 32.805.433)

Que no se ha presentado la muestra de colores según lo prescripto por el Art. 123, inciso a) "Primera Casilla", in fine, del Anexo Único de la Ordenanza HCS N.º 11/2018 el que expresa: "Al reservar el/los color/es las agrupaciones políticas, alianzas o grupos de electores, se dejará constancia del código CYMK (sic) correspondiente al color seleccionado, y adjuntarán a dicha reserva una muestra impresa del mismo"

Que se ha dado cumplimiento a lo requerido por la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior-

CONSIDERANDO

Que se ha constatado que se han presentado en debida forma los requisitos establecidos por los Art. 19 y 22 del Reglamento Electoral de la UNC, OHCS-2018-11-E-UNC-REC y su modificatoria OHCS-2021-6-E-UNC-REC.-

Que es factible diferir la presentación de la muestra de colores establecida en el Art. 123 inciso a) "Primera Casilla", in fine, del Anexo Único de la Ordenanza HCS N.º 11/2018 para el momento en que se vayan a imprimir las boletas a ser usadas en los comicios.-

SE RESUELVE

1. RECONOCER como grupo de electores a la agrupación "AGRUPACIÓN REFORMISTA FRANJA MORADA – JUVENTUD RADICAL", para la participación en la elección de consejeros del claustro de estudiantiles a celebrarse del 18 al 22 de octubre de 2021.-

2. TENER por apoderado de la agrupación mencionada a Pablo Ruben CORREA (DNI 32.805.433).-

3. COMUNICAR a la agrupación reconocida que deberá presentar la muestra de colores establecida en el Art. 123 inciso a) "Primera Casilla", in fine, del Anexo Único de la Ordenanza HCS N.º 11/2018 antes de que se proceda a la impresión de las boletas a ser empleadas en la elección en cuestión.-

4. Notifíquese, publíquese y archívese.-

